



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Jueves 8 de julio	Número 151

Delegación de Hacienda

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Servicio de Catastros y Valoración de Rústica

De acuerdo con la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre Concentración Parcelaria en los términos municipales de Belorado, Vallarta de Burbea y Santibáñez de Esgueva.

Burgos, 21 de junio de 1982. — El Gerente (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias dolosas, 510-82, en ejecución de sentencia contra el penado Carlos Alberto Fernández Da Silva, con domicilio en Huerones (Burgos), y en la pieza de responsabilidad civil, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días el coche Seat-850, matrícula M-829.991 propiedad del mismo, tasado pericialmente para chatarra por ocho mil pesetas, señalándose para el acto del remate el día doce de los corrientes y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las advertencias y prevenciones siguientes:

— Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

— Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

— Que el rematante se hará cargo de las trabas y gravámenes que pesen sobre el vehículo objeto de subasta.

Dado en Burgos, a 1 de julio de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fralle, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 226/80, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, quien actúa con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Martín Pérez Lapoza, D. Benigno Pérez Cabrerizo, mayores de edad y vecinos de Fuencaliente y contra D. José Pérez Gancedo, hoy sus herederos, vecino que fue de Aranda de Duero, en reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes embargados al demandado don Martín Pérez Lapoza, que a continuación se describen:

1. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 513 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuencaliente del Burgo, con una superficie total de 19,35 áreas, clasificada en cereal riego y afectada de una carga

hipotecaria, valorada en catorce mil quinientas doce pesetas.

2. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 514 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuencaliente del Burgo, con una superficie total de 14,10 áreas, clasificada en cereal riego y afectada de una carga, valorada en diez mil quinientas setenta y cinco pesetas.

3. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 314 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuencaliente del Burgo, de una superficie total de 352,30 áreas, clasificada en cereal seco, sin cargas, valorada en sesenta y una mil seiscientos cincuenta y dos pesetas.

4. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 317 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuencaliente del Burgo, con una superficie total de 489,40 áreas incluido un corral, clasificada de cereal seco, sin cargas, valorada en noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesetas.

5. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 106 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuencaliente del Burgo, con una superficie total de 68,30 áreas, clasificada en cereal seco y sin cargas, valorada en diez mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

6. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 470 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Santa María de las Hoyas de una superficie de 26,70 áreas, clasificada en cereal seco y sin cargas, valorada en cuatro mil cinco pesetas.

7. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 685 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuencaliente del Burgo, con superficie de 103 áreas, clasificada en cereal se-

cano y sin cargas, valorada en catorce mil ciento sesenta y dos pesetas.

8. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 785 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuencaliente del Burgo, de una superficie de 2,25 áreas, clasificada en cereal seco y sin cargas, valorada en ochocientos noventa y cuatro pesetas.

9. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 115 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuentearmegil y con una superficie total de 2,25 áreas, clasificada en cereal riego y sin cargas, valorada en mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

10. — Cuarta parte pro-indiviso de la parcela núm. 115 del plano general de concentración parcelaria, sita en el término municipal de Fuentearmegil, con una superficie total de 5,85 áreas, clasificada en cereal de riego y afectada a un valor hipotecario, valorada en cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Burgo de Osma, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y acordándose su celebración el día trece de septiembre próximo y hora de las doce.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero siempre que se indique en el acto.

3.—Que los bienes indicados salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 28 de junio de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile, El Secretario (ilegible).

4096.—8.380.00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado, número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos sobre disolución del vínculo matrimonial, por

divorcio, promovidos por doña Jesusa Revilla Tejero, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, contra su esposo don Juan José Román Camarero, hijo de Teodoro y de Trinidad, nacido en Burgos, el 20 de enero de 1943, en la actualidad en paradero desconocido, se confiera traslado de la demanda a dicho demandado señor Román Camarero, para que en plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 23 de junio de 1982.—
El Secretario (ilegible).

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en auto de juicio ejecutivo núm. 477 de 1981, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra don Fernando Marijuán Ortega, de Belorado, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de 8 días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, los siguientes bienes embargados propiedad del demandado:

Un turismo «Citroen GSA», matrícula BU-9.737-E, valorado en trescientas cuarenta mil pesetas.

Un televisor «Emerson», con mueble de color gris, valorado en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 2 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el re-

mate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado en su domicilio de Belorado.

Dado en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

4097.—2.610,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Deger Ferrand, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad de Burgos, el arresto sustitutorio de 8 días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.393 de 1981, sobre imprudencia con lesiones seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria, en la ciudad de Burgos, a 28 de junio de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Casimiro Pinto Magalhes, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de 8 días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 2.286 de 1981, sobre imprudencia con daños seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de

lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de junio de 1982.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Jesús Barroso Caperuchipi, de 39 años de edad, casado, carpintero, hijo de José y Josefa, últimamente domiciliado en Burgos y actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y cumplir la pena de arresto menor sustitutoria de cinco días en el Establecimiento Penal correspondiente por impago de la multa, en el juicio de faltas que con el número 828 de 1981 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 21 de junio de 1982.
El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y recurrimiento

En el juicio de faltas número 65 de 1982 seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Alfonso Cano García en ignorado domicilio, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 697.014 (seiscientas noventa y siete mil catorce) pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días y de no ser impugnada para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Alfonso Cano García en ignorado domicilio, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de junio de 1982.—El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 453 de 1981 seguido en este Juzgado sobre daños contra Aurora Salgado Pérez, en ignorado domicilio, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de quince mil ciento cincuenta y dos (15.152) pesetas.

Por la presente se da vista a referida penada por término de tres días y de no ser impugnada para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la penada, Aurora Salgado Pérez, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de junio de 1982.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 49/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 23 de junio de 1982. El señor Juez de Distrito de esta villa, don Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil y en el que son parte José Luis Torre García, Luis Enrique del Aguila Goyoaga, Vicente Peña Fernández y el Ministerio

Fiscal, sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal a José Luis Torre García y a Vicente Peña Fernández, y declaro de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculcado Luis Enrique del Aguila Goyoaga, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo, a 23 de junio de 1982.—La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 491/80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo a 23 de junio de 1982. El señor Juez de Distrito de esta villa, don Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil y en el que son parte Licinio Gutiérrez López, Timoteo Rodríguez Tejerina, Mateo Luis Ruiz Va, León Tejerina Rodríguez, Soledad Tejerina Rodríguez, José Tejerina Rodríguez, Pedro Tejerina Rodríguez, José María Rodríguez Tejerina, Timoteo Rodríguez Tejerina, Blanca Rodríguez Tejerina, Valentín Martínez Martínez, Fidel Ruiz Sáiz, Benigno Peña, Mariano Cuesta Díez y el Ministerio Fiscal, sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de responsabilidad criminal a los acusados Valentín Martínez Martínez, Mariano Cuesta Díaz y Mateo Ruiz Va y declaro de oficio las costas procesales.

Se hace saber a los herederos del fallecido Macario Tejerina Alvarez el derecho que les asiste de solicitar se dicte Título Ejecutivo de la Ley del Automóvil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su ori-

ginal al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma a los herederos del fallecido Macario Tejerina Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo, a 23 de junio de 1982.—La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 362 bis/80 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 23 de junio de 1982. El señor Juez de Distrito don Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Julio Fernández Sáez contra Fernando Cisneros Fernández y en el que son parte los expresados y el Ministerio Fiscal, sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Cisneros Fernández a la pena de multa de dos mil pesetas indemnización de diecisiete mil quinientas diez pesetas a Julio Fernández Sáez y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma al inculpado Fernando Luis Cisneros Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo, a 23 de junio de 1982.—La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 118 de 1981 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra José Díez Díez, mayor de edad y vecino de Alcorcón, apareciendo como perjudicados Kabel Jan, mayor de edad, casado y

vecino de Uitgeest (Holanda) y Elesabeth Vader, mayor de edad, casada y esposa del anterior con el mismo domicilio y apareciendo asimismo como perjudicado Benjamín López Alonso, he acordado emplazar en concepto de apelados a los perjudicados Kabel Jan y Elesabeth de Uitgees (Holanda), para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Lerma (Burgos) al objeto de personarse en el recurso de apelación interpuesto por el perjudicado Benjamín López Alonso, previniendo que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los indicados Kabel Jan y Elesabeth, expido la presente en Lerma, a 23 de junio de 1982.—El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 120/81, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez del Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 120/81, sobre imprudencia, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos contra Manuel de Oliveira Almeida, mayor de edad, casado, operario y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel de Oliveira Almeida, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Joaquín Santos Alonso, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas veintiocho pesetas (142.528 pesetas).

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que conste y sirva de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su notificación al condenado Manuel de Oliveira Almeida, expido y firmo la pre-

sente en Briviesca, a 30 de junio de 1982. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

BILBAO

Juzgado Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Requisitoria

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Magistrado Juez del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Máximo Terrados Terrados nacido el 15 de enero de 1955 en Villahoz (Burgos), hijo de Máximo y María, soltero, domiciliado que fue en Burgos, calle Arzobispo de Castro, núm. 9-1.º y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Vizcaya, respectivamente comparezca ante este Juzgado Especial o se constituya en la Prisión Provincial de Basauri o del lugar donde se hallare, con el fin de ser reducido a internamiento preventivo decretado en auto de esta fecha dictado en expediente de peligrosidad 554/79 que se le sigue, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido expedientado, si fuese habido a la prisión del lugar donde se le encontrare, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Bilbao, a 23 de junio de 1982. El Juez, Jaime Carrera Ibarzábal. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En las actuaciones seguidas ante esta Magistratura bajo el núm. 127 y 193/82, en virtud de incidente de no readmisión promovido por don Melchor Domingo Pascual Alfredo Ortega Martínez, contra Comercial Quintano, S. L. y otro, ha sido dictado el siguiente:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 1982.

Resultando: Que en día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se dictó por esta Magistratura sentencia en los autos números 187 y 193/82 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores Melchor Domingo Pascual y Alfredo Ortega Martínez, debo declarar y declarar la nulidad de los despidos, condenando a la empresa demandada a la readmisión de los actores en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que asimismo en los hechos declarados como probados en la sentencia mencionada se reconoció a los trabajadores dichos un salario diario de 2.092 y 1.520 pesetas y una antigüedad en la empresa, para ambos, de 15 de octubre de 1981.

Resultando: Que por escrito de fecha seis de abril de 1982, los actores interesaron la ejecución del fallo y en concreto la extinción de la relación laboral con abono de la oportuna indemnización.

Resultando: Que el día 21 de junio de 1982 se celebró en esta Magistratura la oportuna comparecencia haciendo alegaciones al respecto la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, compareciente.

Considerando: Que conforme a lo establecido en el artículo 208 del texto refundido de procedimiento laboral, cuando el empresario opte por la readmisión o ésta deba tener lugar por Ministerio de la Ley —como en el presente caso—, el incumplimiento de esta obligación determina la extinción del contrato de trabajo con las siguientes consecuencias indemnizatorias a cargo del empresario: Una indemnización cifrada en 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos, como tiempo de servicios, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente.

Considerando: Que al tratarse de una obligación de readmitir que viene impuesta por Ministerio de la Ley —se trata de un despido nulo— no procede hacer declaración de responsabilidad alguna para el Fondo de Garantía Salarial, aún cuando sí debe tenerse en cuenta el número de trabajadores de la empresa, conforme al artículo 211 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral.

Considerando: Que el empresario vendrá, asimismo, obligado al pago de los salarios de tramitación de-

vengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de esta Resolución.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

S. S.^a, ante mí, la Secretaria, con esta fecha dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre D. Melchor Domingo Pascual y D. Alfredo Ortega Martínez con la empresa Comercial Quintano, S. L., la cual vendrá obligada a pagar en concepto de indemnización las cantidades de: cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas para D. Melchor Domingo Pascual y cuarenta y un mil cuarenta pesetas para don Alfredo Ortega Martínez, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta Resolución a razón de 2.092 pesetas diarias para D. Melchor Domingo Pascual, y 1.520 pesetas para D. Alfredo Ortega Martínez.

Así lo acordó y firma en Ilmo. Sr. D. José María Alvarez-Cienfuegos, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, de lo que yo Secretario, doy fe. — Firmado, José María Alvarez-Cienfuegos Suárez. — C. Conde”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, cuyo último domicilio lo tuvo en carretera Madrid-Irún, Pentasa, 2, nave 28, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que será publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a 23 de junio de 1982. — La Secretario, C. Conde.

En las actuaciones seguidas ante esta Magistratura núm. 30/92, en virtud de incidente de no readmisión promovido por doña Laura Iturbe Montes, contra Bar Cibeles, José Ruiz Santamaría y otro, ha sido dictada con esta fecha el siguiente:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Resultando: Que el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se dictó por esta Magistratura sentencia en los autos números 30/82, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laura Iturbe Montes debo declarar y declarar la nulidad del despido, condenando a la empresa José Ruiz Santamaría-Bar Cibeles a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que asimismo en los hechos declarados como probados en la sentencia mencionada se reconoció a la trabajadora un salario mensual de treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas y una antigüedad en la empresa desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta.

Resultando: Que por escrito de fecha 31 de marzo de 1982, la actora interesó la ejecución del fallo y en concreto la extinción de la relación laboral con abono de la oportuna indemnización.

Resultando: Que el día 21 de junio de 1982 se celebró en esta Magistratura la oportuna comparecencia, haciendo alegaciones al respecto la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial comparecientes.

Considerando: Que conforme a lo establecido en el artículo 208 del Texto refundido de procedimiento laboral cuando el empresario opte por la readmisión o ésta deba tener lugar por Ministerio de la Ley —como en el presente caso—, el incumplimiento de esta obligación determina la extinción del contrato de trabajo con las siguientes consecuencias indemnizatorias a cargo del empresario: Una indemnización cifrada en cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a 1 año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicios el transcurrido hasta la fecha del acto que resuelva el incidente.

Considerando: Que al tratarse de una obligación de readmitir que viene impuesta por Ministerio de la Ley —se trata de un despido nulo— no procede hacer declaración de responsabilidad alguna para el Fondo de Garantía Salarial, aun cuando sí debe tenerse en cuenta el número de trabajadores de la empresa conforme al art. 211 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral.

Considerando: Que la empresa vendrá, asimismo, obligada al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

S. S.^a ante mí, la Secretario, con esta fecha, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre doña Laura Iturbe Montes y D. José Ruiz Santamaría-Bar Cibeles, el cual se verá obligado a pagar en concepto de indemnización la cantidad de ciento sesenta y seis mil trescientas ochenta pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la

de esta resolución, a razón de 1.182 pesetas diarias.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José María Alvarez-Cienfuegos, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, de lo que yo, Secretario, doy fe. — Firmado, José María Alvarez-Cienfuegos Suárez. — C. Conde".

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Bar Cibeles, José Ruiz Santamaría, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Madrid, 36, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, a 23 de junio de 1982. — La Secretario, C. Conde.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jefatura Provincial de Burgos

"Doaldi, Sociedad Limitada", titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Melgar de Fernamental y Madrid, por Peñafiel, solicita la oportuna autorización administrativa que le permita modificar, con carácter definitivo, los horarios, que actualmente tiene autorizados de forma provisional, dejándolos establecidos de la siguiente forma:

1. Expediciones entre Melgar de Fernamental y Madrid:

Días laborables: Salida de Melgar de Fernamental, a las 15,00 horas.

Excepto sábados: Salida de Madrid a las 14,30 horas (del día 1 de octubre al día 30 de junio) o a las 15,30 horas (del día 1 de julio al día 30 de septiembre).

Sábados y festivos: Salida de Melgar de Fernamental, a las 15,00 horas. Salida de Madrid, a las 8,30 horas.

2. Expediciones entre Baltanás y Madrid:

Días festivos: Salida de Madrid, a las 15,00 horas.

Lunes y días posteriores a festivos: Salida de Baltanás, a las 2,00 horas.

3. Expediciones entre Peñafiel y Madrid:

Días laborables: Salida de Peñafiel, a las 7,00 horas.

Excepto sábados: Salida de Madrid a las 18,00 horas (del día 1 de octubre al día 30 de junio) o a las 19,00 horas (del día 1 de julio al día 30 de septiembre).

Sábados: Salida de Peñafiel a las 7,00 horas. Salida de Madrid, a las 14,30 horas (del día 1 de octubre al día 30 de junio) o a las 15,30 horas

(del día 1 de julio al día 30 de septiembre).

Días festivos: Salida de Peñafiel a las 9,00 horas. Salida de Madrid a las 22,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969 se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a los Ayuntamientos y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 16 de junio de 1982. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

4002.—4.670,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuidio-Mesanza-San Martín de Galvarín (Cdo. de Treviño-Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1979 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las bases definitivas de la zona con fecha 28 de abril de 1982 y que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Treviño durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Treviño se refieren a la determinación del perímetro

(fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y fincas excluidas) a la clasificación de tierras y relación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes u otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las rectificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 18 de junio de 1982. — El Jefe Provincial (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

El proyecto de dragado del río Trueba en Bárcena de Pienza, T.M. de Merindad de Montija (Burgos) ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de mayo de 1982.

Las obras consisten en el dragado del río Trueba en un tramo aguas arriba del puente de acceso a Bárcena de Pienza, que con una longitud de 598,88 metros, finaliza en las defensas de escollera existentes.

El cauce que se proyecta conseguir con el dragado es trapecial, con una anchura en la base de 46 metros, una

superior de 53,50 metros y la altura de la sección a todo lo largo del cauce es de 2,50 metros.

Lo que se hace público para que cuanto se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de junio de 1982. — El Ingeniero acctal. (ilegible).

Agua y Bañeario de Corconte, S. A., ha solicitado autorización para el vertido al Pantano del Ebro, de las aguas residuales procedentes de su planta embotelladora y servicios de personal, en el paraje denominado «Corconte», en término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos).

A tal fin, acompaña el correspondiente Estudio de depuración realizado por Lunagua, para el tratamiento de sus afluentes, que consiste, en esencia, en una fosa de decantación-digestión, con desbaste previo y posterior filtro biológico.

El volumen máximo diario de vertido, asciende a unos 17 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Valle de Valdebezana (Burgos), durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y Estudio en la Comisaría de Aguas del Ebro, Sagasta, 28. Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierito.

Zaragoza, 18 de junio de 1982. El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
4094.—2.160,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de junio

de 1982, acordó por unanimidad y sin discusión reclasificar la plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio de la plantilla orgánica de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, ocupada por don Tomás Alonso Morquecho, que tiene asignados el coeficiente 1,9 e índice de proporcionalidad 4, y se halla encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, en el sentido de fijar a dicha plaza el coeficiente 2,1 e índice de proporcionalidad 6.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en consonancia con el artículo 13,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor las modificaciones de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 28 de junio de 1982.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA - TORDUELES

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adoptó acuerdo inicial de inscribir en el Inventario General de Bienes de esta Entidad, el siguiente solar:

Solar sito en la plaza de Quintanilla del Agua, de una superficie aproximada de 211 metros cuadrados.

Linderos: Norte, almacén de Alejandro López Martínez y hornos de Valeriano Lozano; Sur, plaza; Este, calle de Hontanares, y Oeste, vivienda de Eleuterio Martínez.

Calificación Jurídica: Bien Patrimonial de Propios, no se halla destinado a ningún fin especial, y no tiene constituida a su favor, ni la gravan derechos reales y personales.

El mencionado solar es el resultado del derribo de tres viviendas, propiedad del Ayuntamiento.

No produce frutos ni rentas de ninguna clase.

Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho acuerdo queda expuesto al público, por término de 30 días,

durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanilla del Agua, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Instruido expediente sobre (1) suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Trespaderne, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde, Antonio Fernández.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Ricardo y Eduardo Izquierdo Calvo, se ha solicitado licencia para instalación de aprisco de ganado ovino, en finca denominada «La Dehesilla», de este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, mediante escritos a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel del Mercado, a 31 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).
4099.—1.100,00

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTE DE PINAR

Aprobado inicialmente el expediente número 1 sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se

anuncia su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo, podrá ser examinado por las personas legitimadas para ello, formulándose las reclamaciones que se estimen pertinentes. Se entenderá aprobado definitivamente, de no presentarse reclamación alguna.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16,2, en relación con el 14, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vilviestre del Pinar, 26 de junio de 1982.—El Alcalde, Artemio Barolomé.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Se anuncia pública subasta para proceder al arrendamiento de los aprovechamientos de caza que existan en el monte de utilidad pública núm. 201 «Carregumiel», con las debidas autorizaciones.

Objeto de la subasta: El arrendamiento dicho que exista en el citado monte de una extensión superficial de 202 Has.

Tipo de licitación: Quince mil ciento cincuenta pesetas (15.150) de renta anual.

Duración del arriendo: Diez (10) años en coincidencia con diez temporadas de caza.

Garantías: Se constituirá la provisional con el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva con el 6 por 100 del tipo del remate.

Presentación de plicas: Se presentarán durante el plazo de 11 días hábiles, a partir del siguiente, igualmente hábil del de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará la subasta el indicado día 11, a las trece horas y en el salón de actos del Ayuntamiento, debiéndose presentar las plicas en horas hábiles en las oficinas municipales.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provisto del Documento Nacional de Identidad, número

Que enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento para los apro-

vechamientos de la caza, acepta todas las condiciones que comprende el mismo y ofrece como precio del arrendamiento anual, la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra) pagaderas en la forma establecida.

(Fecha y firma del proponente). El pliego de condiciones fue aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15 del actual y conforme determinan el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público para que pueda ser examinado e interponer las reclamaciones pertinentes, que se dirigirán por escrito al Sr. Alcalde-Presidente.

NOTAS: Se adjuntará la fianza o justificante para optar a la subasta y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda convocatoria, transcurridos que sean diez días hábiles, con las mismas condiciones que la primera.

En Olmedillo de Roa, a 24 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3997.—3.710,00

Anuncios Particulares

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Servicio de transporte escolar, contratación de servicios especiales para el curso 1982-83

En los locales de la Dirección Provincial se encuentra a disposición de las personas interesadas, el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar para el curso 1982-83. Dicho pliego de cláusulas ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Ciencia, el día 25 de mayo de 1982 y aprobado por resolución de la Presidencia del INAPE el 7 de junio de 1982.

Asimismo, con esta misma fecha se expone al público en esta Dirección Provincial la relación de rutas que han de ser contratadas, con los datos de itinerario y número de alumnos a transportar durante el curso 1982-83.

Se establece un plazo que finalizará el día 14 de julio de 1982, a las 13 horas, para que las empresas transportistas interesadas presenten ofertas económicas para todas o alguna de las rutas a contratar.

Como tipo orientativo de contratación se establece una cantidad global de 14.000 pesetas por alumno transportado durante todo el curso. Dicha cantidad indicativa se fija como promedio, admitiéndose a cada empresa ofertas múltiples que incluyan rutas con precios unitarios en torno a la expresada cantidad de manera que puedan compensarse las que excedan con las que no lleguen.

Las ofertas han de hacerse en sobre cerrado, según el modelo siguiente:

D., con D. N. I. número, domiciliado en, actuando en nombre propio (o en representación de la empresa, enterado del pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar, y de la relación de rutas que han de ser contratadas para el curso 1982-83, presenta la siguiente oferta:

Núm. ruta, itinerario
..., núm. kilómetros, número alumnos, precio global curso 1982-83

Totales, Kms., alumnos, pesetas

En, a ... de de 1982.

Lo cual se publica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de junio de 1982. — El Director Provincial, P. S. (ilegible).

5026.—3.510,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes cuentas de nuestra oficina urbana de San Pedro y San Felices:

Libreta de Ahorro núm. 618/0.

Libreta de Ahorro núm. 2340/9.

Libreta de Ahorro núm. 161/0.

Libreta de Ahorro núm. 80/3.

Plazo para oponerse, 15 días.

5020.—1.000,00